



Trujillo, 17 de Febrero de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 0040-2025-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° SGRH0020250000342, con un total de **cuarenta (40) folios**, promovido por la **Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central**, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, **del Sector Salud, Educación La Libertad y la Sede Central** del Gobierno Regional La Libertad, de las Actividades: 5000003.GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 5000005.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y 5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, de las Unidades Ejecutoras: 405-850: REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO, 407-852: REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO Y 410-001282: REGION LA LIBERTAD - IREN, a favor de las Unidades Ejecutoras: 001-831 REGION LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y 300-834 REGION LA LIBERTAD - EDUCACIÓN, con la finalidad de contratar profesionales para gestionar las inversiones en todo su ciclo dentro del marco normativo, Invierte.pe;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0701-2024-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central mediante OFICIO-001255-2025-GGR-GRA-SGRH, de fecha 30 de enero de 2025, solicita a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, financiamiento mediante Modificación Presupuestaria Tipo 4, por el importe de seiscientos cincuenta mil Con 00/100





Soles (S/ 650,000.00), a fin de crear plazas temporales en el AIRHSP, para las diferentes gerencias y/o sub gerencias de la entidad. Asimismo, la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad, con OFICIO-001443-2025-GGR-GRE, de fecha 24 de enero de 2025, solicita a la Sede Central Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades Ejecutoras del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir marco presupuestal y financiero para la contratación administrativa de servicios temporales de 02 profesionales para la Unidad de Gestión de Inversiones de su Unidad Ejecutora.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, mediante OFICIO-001351-2025-GGR-GRA-SGRH, de fecha 13 de febrero del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° SGRH0020250000342; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 610,000.00**, de las Actividades: 5000003.GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 5000005.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y 5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, de las Unidades Ejecutoras: 405-850: REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO, 407-852: REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO Y 410-001282: REGION LA LIBERTAD - IREN, a favor de las Unidades Ejecutoras: 001-831 REGION LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y 300-834 REGION LA LIBERTAD, con la finalidad de contratar profesionales para gestionar las inversiones en todo su ciclo dentro del marco normativo, Invierte.pe, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, de acuerdo al OFICIO-000400-2025-GGR-GRS, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, adjunta INFORME N° 000022-2025-GRL-GGR-GRS-OP-KRV, de la oficina de Presupuesto y el INFORME TECNICO-000007-2025-GGR-GRS-OAD-UTF-PERS, de la oficina de Personal, de fecha 07 de febrero del 2025, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que de acuerdo a la evaluación presupuestal de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, es factible transferir mediante modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras (Tipo 004), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el importe de **S/ 610,000.00**, para financiar lo indicado líneas arriba, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante PROVEIDO-003929-2025-GGR y PROVEIDO-003949-2025-GGR, de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras (Tipo 04), por el importe de **S/ 610,000.00** de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 610,000.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional





Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/ 610,000.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL			
PRODUCTO / PROYECTO			
ACTIVIDAD			
FUNCION			
CATEGORIA DEL GASTO		DE	A
TIPO TRANS.			
GENERICA DEL GASTO			
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>610,000</b>	<b>610,000</b>
405-850: REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO		110,000	
2. ACCIONES CENTRALES		110,000	
9001. ACCIONES CENTRALES		110,000	
3999999. SIN PRODUCTO		110,000	
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA		60,000	
20. SALUD		60,000	
5. GASTOS CORRIENTES		60,000	
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		60,000	
5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS		50,000	
20. SALUD		50,000	
5. GASTOS CORRIENTES		50,000	
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		50,000	
407-852: REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO		250,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		250,000	
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		250,000	
3999999. SIN PRODUCTO		250,000	
5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		250,000	
20. SALUD		250,000	
5. GASTOS CORRIENTES		250,000	
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		250,000	





410-001282: REGION LA LIBERTAD - IREN	250,000	
2. ACCIONES CENTRALES	250,000	
9001. ACCIONES CENTRALES	250,000	
3999999. SIN PRODUCTO	250,000	
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	250,000	
20. SALUD	250,000	
5. GASTOS CORRIENTES	250,000	
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	250,000	
001-831 REGION LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL	-	464,826
2. ACCIONES CENTRALES		464,826
9001. ACCIONES CENTRALES		464,826
3999999. SIN PRODUCTO		464,826
5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		464,826
006. GESTION		464,826
5. GASTOS CORRIENTES		464,826
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		464,826
300-834 REGION LA LIBERTAD - EDUCACIÓN	-	145,174
2. ACCIONES CENTRALES		145,174
9001. ACCIONES CENTRALES		145,174
3999999. SIN PRODUCTO		145,174
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA		145,174
22. EDUCACIÓN		145,174
5. GASTOS CORRIENTES		145,174
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		145,174
<b>RESUMEN</b>		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>610,000</b>	<b>610,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>610,000</b>	<b>610,000</b>
2. 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	610,000	610,000
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>610,000</b>	<b>610,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.**- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

